

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE ENERO DE 1973.

No. 17.255

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resuelto No. 977 de 7 de diciembre de 1972, por el cual se autoriza una importación.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 77 de 21 de noviembre de 1972, por el cual se crea de manera oficial la Semana del Turismo.

Decreto Ejecutivo No. 78 de 29 de noviembre de 1972, por el cual se adiciona un Artículo.

Resuelto No. 270 de 22 de septiembre de 1972, por el cual se niega una solicitud.

Resueltos Nos. 279 de 28 de septiembre y 282 de 1 de octubre de 1972, por los cuales se conceden unas importaciones.

Resolución Ejecutiva No. 22 de 11 de diciembre de 1972, por la cual se declara rescindido un contrato.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

AUTORIZANSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO No. 977

Panamá, 7 de diciembre de 1972.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 29 de noviembre de 1972, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Lic. Gerardo González V., el señor DOMILUIS CAMPODONICO MORENO, con cédula de Identidad Personal No. 7AV-16-5, solicita se le conceda permiso para importar cuatro (4) Torontes y una hembra pura sangre de la raza Charolais, procedentes de Texas, E.U.A.;

Que los números de registro de los animales a importar, son los siguientes: 116397 - 116394 - 116395 - 116396 - 499273.

Que mediante Nota No. 72-359 de fecha 4 de diciembre de 1972, el Director General de Ganadería ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Director del Depto. de Zootecnia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, puede efectuarse dicha importación;

RESUELVE:

- 1o. Autorizar al señor DOMILUIS CAMPODONICO MORENO, con cédula de Identidad Personal No. 7AV-16-5, la importación de cuatro (4) Torontes y una (1) hembra, pura sangre, de la raza Charolais, procedentes de Texas, E.U.A.
2. El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por el Ministerio o cualquier otra autoridad relacionada con la importación de ganado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Agricultura y Ganadería

LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Ministerio de Comercio e Industrias

CREASE LA SEMANA DEL TURISMO

DECRETO NUMERO 77
(de 21 de noviembre de 1972)

Por el cual se crea la semana del turismo
El Presidente de la República, en uso de
sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Panamá fue el país sede donde se proclamó el año 1972 como Año del Turismo de las Américas.

Que el Organismo Ejecutivo desea establecer una política de estímulo que sirva para incrementar la labor que viene desarrollando el Instituto Panameño de Turismo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase de manera oficial la Semana del Turismo que se celebrará durante los días 11 al 17 de diciembre del año en curso a fin de intensificar la promoción permanente del turismo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARCADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2088

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 3 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/9.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.05 - Solicitarse en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4-11

ARTICULO SEGUNDO: Designase al Instituto Panameño de Turismo como coordinador de las actividades a realizar durante la semana del turismo.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Ejecutivo regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO
Ministro de Comercio e Industrias

ADICIONASE UN ARTICULO

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 78
(De 29 de noviembre de 1972)

Por el cual se Adiciona el Artículo 1o. del Decreto No. 210 de 25 de Octubre de 1965.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase al Artículo 1o. del Decreto Número 210 de 25 de octubre de 1965

Parágrafo Transitorio: Se excluye la prohibición a las empresas calataforas y sardinas, a las cuales se le permitirá operar una nave dentro del área comprendida en línea recta imaginaria, trazada desde Isla Flamenco hasta la desembocadura del Río Tapia, en el Distrito de Panamá, permitiéndosele a cada una capturas hasta de 15 toneladas cortas por día, durante los meses comprendidos entre septiembre de 1972 y febrero de 1973, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO
Ministro de Comercio e Industrias

NEGASE UNA SOLICITUD

RESUELTO No. 270
(Panamá, 22 de septiembre de 1972)

El Ministro de Comercio e Industrias,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto Jaramillo R., Gerente General de la empresa C.O.MASON, S.A., en nombre y representación de la misma, solicitó, a este Despacho una ampliación a la cuota de importación de goma de mascar que, de acuerdo con el Decreto No. 382 del 6 de diciembre de 1967, autoriza a C.O.MASON S.A., introducir al país seiscientos veinte (620) kilogramos bruto por mes, de goma de mascar tipo americano, denominado "CHINGONGO";

Que la cuota adicional solicitada es de mil trescientos ochenta (1,380) kilogramos bruto por mes por un período máximo de un (1) año, haciendo un total de dos mil (2,000) kilogramos bruto por mes;

Que la fábrica ADAMS PANAMA, S.A., está estudiando un programa de inversión y ampliación en su producción e instalaciones, y, en consecuencia ha requerido la colaboración de su agente, C.O.MASON, S.A., titular de la cuota de importación, para que presente la correspondiente

Que el objeto de la solicitud anterior es realizar un estudio de mercadeo y un "mercado de prueba" para determinar aspectos de demanda y aceptación del producto, no siendo suficiente para dicho estudio la cuota de importación actual de goma de mascar tipo americano, conocida como "CHINGONGO";

Que según información y documentos que reposan en este Ministerio, la industria nacional de goma de mascar está produciendo en la actualidad todo tipo de goma de mascar, incluyendo el tipo americano o "CHINGONGO", en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del mercado nacional y con un excedente de producción suficiente para exportar;

RESUELVE:

Negar la solicitud de ampliación de la cuota de importación de goma de mascar tipo americano, conocida como "CHINGONGO", presentada por el Sr. Ernesto Jaramilla R., Gerente General de C.O.MASON, S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

JULIETA F. DE LORENZO
Vice Ministro de Comercio e Industrias.

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 279
Panamá, 28 de septiembre de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 21 de septiembre de 1972, el señor Jaime E. Adames, en representación de SERVICIOS AGROQUIMICOS, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país, libre de impuestos de introducción, procedente de la casa NORTHROP, KING & CO., de Estados Unidos, TRESCIENTOS (300) QUINTALES DE SORGO HIBRIDO NK-133 A, para la siembra.

Que esta solicitud tiene fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 292-05-00 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder a la empresa SERVICIOS AGROQUIMICOS, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, procedente de la casa NORTHROP, KING & CO., de Estados Unidos, TRESCIENTOS (300) QUINTALES DE SORGO HIBRIDO NK-133 A, para la siembra.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

JULIETA F. DE LORENZO
Vice-Ministro de Comercio e Industrias a.i.

RESUELTO NUMERO 282
PANAMA, 2 DE OCTUBRE DE 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 26 de septiembre de 1972, el señor Eduardo A. Chiari, en representación de INDUSTRIAS DE NATA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SESENTA (60) TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 047-09-99 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Eduardo A. Chiari, en representación de INDUSTRIAS DE NATA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SESENTA (60) TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedente de los Estados Unidos y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para animales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

JULIETA F. DE LORENZO
Vice-ministro de Comercio e Industrias, a.i.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 22
PANAMA, 11 DE DICIEMBRE DE 1972

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 72 de 7 de agosto de 1970, publicado en la Gaceta Oficial No. 16.771 de 14 de enero de 1971, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Comercio e Industrias y el Señor Fanor Martínez Vargas, representante legal de COMPAÑIA PANAMEÑA DE MEDIAS Y TEXTILES, S.A., la empresa se comprometió a dedicarse a la fabricación de medias de nylon para señoras y niñas en todos los estilos, colores y diseños; medias pantalón (Panty Medias) para señoras y niñas, en algodón, en nylon o cualquier otra fibra sintética con o sin textulizar.

Que la empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de 7 de febrero de 1957, en lo que se refiere a obligaciones y derechos.

Que la empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Declarar rescindido el Contrato No. 72 de 7 de agosto de 1970, publicado en la Gaceta Oficial No. 16.771 de 14 de enero de 1971, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Comercio e Industrias y el Señor FANOR MARTINEZ VARGAS, representante legal de COMPAÑIA PANAMEÑA, DE MEDIAS Y TEXTILES, S.A., y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la caja común del Estado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Dilecia del C. Castillo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor MARIÓ ADOLFO ALVARADO DE LEON, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado, señor MARIÓ ADOLFO ALVARADO DE LEON, se ha señalado el día siete (7) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe así:

"Finca número diez y siete mil ochocientos noventa y cuatro (17.894), inscrita al folio trescientos doce (312) del tomo cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) del Registro Público Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno municipal en el área de la población de Arraján, Distrito y Provincia de Panamá, Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, terreno municipal ocupado; Sur, terreno municipal ocupado; Este, terreno municipal ocupado; Oeste, zanjón estando atravesada a la vez por una calle pública. MEDIDAS: Norte, treinta y dos (32) metros, cincuenta y cinco (55) centímetros. Sur, treinta y dos (32) metros, cincuenta y cinco (55) centímetros. Este, once (11) metros, veinte (20) centímetros, oeste, once (11) metros cincuenta (50) centímetros. SUPERFICIE: Cuatrocientos dos (402) metros cuadrados, cincuenta y seis (56) decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construída una (1) casa, estilo obale, paredes de bloques de piedra, piso de mosaico, techos de tejas.

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL CIENTO CATORCE BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/3.114.70) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se elevarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificario, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutora,
(fdo) DILCIA DEL C. CASTILLO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A los demandados, JOSÉ DE LA CRUZ GONZALEZ SOLIS, ANTONIO o ANTONINO GONZALEZ SOLIS, CATALINO GONZALEZ SOLIS, ISMAEL GONZALEZ SOLIS, FLORENTINA GONZALEZ DE GONZALEZ, MARIA LUISA GONZALEZ DE GONZALEZ, CARMEN MARIA GONZALEZ VDA. DE GONZALEZ, DIGNA GONZALEZ SOLIS DE CEDEÑO, FRANCISCA GONZALEZ DE MEDINA, MAURICIA GONZALEZ DE CEDEÑO, MARGARITA GONZALEZ DE CEDEÑO, CASIMIRO GONZALEZ GONZALEZ, VICTORINO GONZALEZ GONZALEZ, LIBRADA GONZALEZ DE ESCUDERO, REINA GONZALEZ GONZALEZ, LUZMILA GONZALEZ DE MONTENEGRO, CELIA GONZALEZ GONZALEZ, CASILDA GONZALEZ GONZALEZ y HELIODORO GONZALEZ, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, haga valer sus derechos, en la demanda ORDINARIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), que en su contra tiene propuesta los señores HELIODORO GONZALEZ S., MIGUEL GONZALEZ y BENIGNA G. DE MENDIETA, de lo contrario se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.---

Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto Ley No. 113 de 22 de abril de 1969).--

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría de este juzgado, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y dos y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación.--

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Secretaria

Dora B. de Cedeño

L. 526489

(Única publicación)

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio comunico que mediante escritura Pública Número 2 de 3 de enero de 1972, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, compré al señor DEMETRIO TINJACOS, el negocio denominado PENSIÓN VICTORIA, ubicado en el número 9111, de la Avenida Herrera de la ciudad de Colón.

Colón, 3 de enero de 1973

NIMIA ISABEL SANCHEZ DE KOLIPOPOLOS
Céd. 6-22-93

L. 512683

(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES, Gerente Regional del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A: Francisco Hoffman Arley, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

(fdo) ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES

(fdo) RICARDO ALVARADO TORRAZZA
Secretaria AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO No. 152.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Antidio Manuel Suárez Sánchez, propuesto en este tribunal por los Señores Federico José Suárez Sogo, Joaquín Pedro Suárez Sogo, Ricardo Santiago Suárez Sogo, María Isabel Suárez Sogo y de la menor hija Melva Suárez Steele, en sus condiciones de hijos del causante y la Señora Mariana Sogo viuda de Suárez, por medio de sus apoderados judiciales la firma forense de esta localidad Morgan & Morgan, se ha dictado el siguiente auto de apertura:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: Por tanto, quien se suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada del Señor Antidio Manuel Suárez Sánchez, desde el día seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción;

b) Que son sus herederos, en sus condiciones de hijos del causante los Señores Federico José Suárez Sogo, Joaquín Pedro Suárez Sogo, Ricardo Santiago Suárez Sogo, María Isabel Suárez Sogo, y la menor hija Melva Suárez Steele; y la Señora Mariana Sogo viuda de Suárez en su condición de esposa sobreviviente.

Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

fdo. Juan S. Alvarado S.-

fdo. Guillermo A. El Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.-

Panamá, 28 de diciembre de 1972.-

El Juez,

Fdo. Juan S. Alvarado S.

El Secretario,

L. 579964

(Única publicación)

fdo. Guillermo Morón A.

El Juez,

Secretario,

L. 579380

(Única publicación)

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Andrés Guevara Toll, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.- Panamá, tres de enero de mil novecientos setenta y tres.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANDRES GUEVARA TOLL, desde el diez (10) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco (1965), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que con sus herederos universales, sin perjuicio de terceros, su esposa Josefina Paredes Viuda de Guevara, y su hija Josefina Elena Guevara De Nieta.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) Ricardo Villarreal A (fdo) Luis A. Barria. Secretario"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de Enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA

EDICTO NUMERO 487

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Norma Guadalupe Icaza, mujer, mayor de edad, soltera, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Número 8-58-925, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del Barrio Balboa, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ofelia De León con 11.00 metros
 Sur: Ave. De Las Américas con 11.78 metros
 Este: Predio de Eduardo Olmedo con 39.02 metros
 Oeste: Predio de Guillermina Samaniego de Ureña con 39.26 metros.
 Area total del terreno: Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Metros con Sesenta y Dos Centímetros (445.62)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde Primer Suplente,

(fdo) PEDRO C. DE LA CRUZ A.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 579967

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1375

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Eduardo Olmedo Díaz, varón, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle del Chorro, portador de la cédula de identidad personal Número 8-41-410 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Del Chorro del Barrio de Colón.

Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se levantó una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eduardo Olmedo Díaz con 30.00 metros
 Sur: Predio de G. Ureña E. con 25.05 metros
 Este: Predio de Eduardo Olmedo Díaz con 146.18 metros
 Oeste: Predio de Calle del Chorro con 110.00 metros
 Area total del terreno: Cuatro Mil Doseientos Metros Cuadrados (4209.00) metros 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L579966

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1542

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Juan Vera Jiménez, varón, panameño, mayor de edad, residente en La Chorrera, con cédula de I. P. No. 4AV-113-550, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Buena Vista del Barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en Proyecto, con 27.10 metros.
 Sur: Predio de Zoraida Chacón, con 24.39 metros
 Este: Predio de Joaquín Chacón, con 30.95 metros.

Oeste: Calle a Puerto Cairito, con 30.10 metros
 Area Total del terreno: seiscientos un metro cuadrados con setenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 381074

(Única publicación)

EDICTO No. 677

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Enrique Antonio Vallejo Velasco, varón, mayor de edad, Ecuatoriano, residente en Ave. El Libertador No. 3600, Barrio Colón, casado en 1964 con cédula No. E-3-19682 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida El Libertador del Barrio Colón Corregimiento de de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida del Libertador

con, 40.00 Mts.

Sur: Terrenos Municipales con, 40.00 Mts.

Este: Terrenos Municipales con, 75.00 Mts.

Oeste: Terrenos Municipales con, 75.00 Mts.

Area total del terreno: Tres mil metros cuadrados (3.000 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe del Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L.421214.

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 529

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Elizabeth Lamboglia de Call y Culver Mithews Call, casadas, con cédula de identidad personal No. 8-114-810, Carnet de Identificación No. 79421, en su propio nombre ó en representación de sus propias persona

a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizada en el lugar denominado El Chorro del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel Córdoba, con 30.00 metros.

Sur: Calle Las Monjas, con 30.00 metros.

Este: Terrenos Libres Municipales, con 42.50 metros.

Oeste: Calle del Gringo, con 42.50 metros.

Area total del terreno: mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de julio de 1971.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 371980

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito, Juez, Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores Daniel Muñoz, Tubarcio Muñoz, Simón Muñoz, Anaída Muñoz y Paulino Muñoz, cuyo paradero dice la demandante no conocer, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio ordinario que contra ellos ha interpuesto la señora Bartola Rodríguez Muñoz, para lo cual se les concede el término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

HUMBERTO J. CHANG H.

Secretario,

Cristóbal Hidalgo.

L. 530250

(Única publicación)